

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 5.754/2013

Refª.: FSJ / Planeamiento 4.1.5 3/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del ED SS-12, promovido por "Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona S.L. & S. Com", advirtiendo al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Deberá darse cumplimiento al informe de la Oficina de Arqueología, emitido con fecha 5 de febrero de 2013 que establece que antes del inicio de las obras deberá notificarse por escrito y ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, el inicio de los trabajos de movimientos de tierras, dentro de la modalidad de Supervisión Arqueológica en el ámbito de la urbanización.

2º Deberá comunicar a la GMU, con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras para poder ejercer el debido control e inspección de las mismas así como suscribir conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el Acta de Comprobación

de Replanteo previo al comienzo de las obras.

3º Durante la ejecución de las obras deberá darse cumplimiento a las observaciones y/o condiciones establecidas en los informes del Arquitecto Técnico del Servicio de Planeamiento, y Parques y Jardines.

4º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la estricta aprobación y supervisión de los técnicos designados por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

5º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior quien estará acompañado por un técnico de grado medio y un vigilante de obras, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de las mismas.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

TERCERO. Advertir al promotor de que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al promotor, y demás interesados significándoles los recursos, que en su caso proceda.

Córdoba, 21 de junio de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.